"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO
N°086-2025-MDP/CM

Pangoa, 23 de mayo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de mayo del 2025, el Dictamen N°030-2025-COM. A. J. y E. Y GM/MDP de fecha 15 de mayo de 2025, expedido por el presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Ética y Gerencia Municipal y demás documentos consignados en el Expediente Administrativo N°286339, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: *"Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley"*, asimismo, en el inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del concejo municipal *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".*

Que, mediante Ley N°31433 Ley que Modifica el artículo 41° la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".*

Que, mediante Expediente N°283266, de fecha 01 de abril del 2025, el Sr. Domingo Espíritu De la O, solicita convenio para el proceso de formalización de saneamiento físico legal de la Asociación de Vivienda San Andrés, del Centro Poblado Micaela Bastidas del Distrito de Pangoa.

Que, mediante Informe N°067-2025-NGMP/GDUR/MDP, de fecha 14 de abril del 2025, la Abog. Nancy Medina Pizarro, en su condición de Asesora Legal de Saneamiento Físico Legal, donde informa que, de la revisión y evaluación del expediente se observa que no adjunta la totalidad de los requisitos establecidos en la Directiva del Programa Municipal de la Formalización de la Propiedad Informal en las Zonas Urbanas del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, aprobado mediante Resolución Gerencial N°111-2023-GM/MDP, de fecha 03 de mayo de 2023, Resolución de Gerencia Municipal N°161-2023-GM/MDP, de fecha 16 de junio de 2023 y Resolución de Gerencia Municipal N°158-2024-GM/MDP, de fecha 18 de julio de 2024, en la cual se establece los requisitos para la suscripción de Convenio para realizar el Saneamiento Físico Legal de los diferentes sectores solicitantes de dicho beneficio, para lo cual se requiere adjuntar los siguientes documentos faltantes:

a) Declaración Jurada de la no existencia de acción judicial o administrativa pendiente sobre el predio de casa beneficiario (en original).
b) Padrón de beneficiarios.
c) Acta de Colindancia del terreno Matriz.

d) Plano y7o croquis del sector a intervenir.

Que, mediante Informe N°130-2025-GDUR/MDP, de fecha 15 de abril del 2025, emitido por el Arq. Jorge Luis Ruiz Ubaldo, en su condición de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta entidad, remite la presente carta, a fin de que, subsane las observaciones, con el fin de que prosiga con el trámite respectivo.

Que, mediante Expediente N°283266, de fecha 01 de abril del 2025, el Sr. Domingo Espíritu De la O, solicito continuidad de trámite con levantamientos de observaciones del expediente administrativo N°283266.

Que, mediante Informe N°063-2025-NGMP/GDUR/MDP, de fecha 06 de mayo del 2025, la Abog. Nancy Medina Pizarro, en su condición de Asesora Legal de Saneamiento Físico Legal, declara **PROCEDENTE**, la solicitud de Saneamiento Físico Legal de la Asociación de Vivienda San Andrés, del Centro Poblado Micaela Bastidas, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, mediante el procedimiento de la Declaración de propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio, y al encontrarse de acuerdo a la normativa se **RECOMIENDA** la suscripción del Convenio de Saneamiento Físico Legal, con responsabilidades y plazos vigentes entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Asociación de Vivienda San Andrés, del Centro Poblado Micaela Bastidas, del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, con competencia exclusiva de la Municipalidad Distrital de Pangoa, previa evaluación técnica.

Que, mediante Informe N°035-2025-JFSE/GDUR/MDP, de fecha 06 de mayo del 2025, el Arquitecto de Saneamiento Físico Legal, Arq. José Froilán Sosa Espinoza, da **PROCEDENCIA** al convenio de la posesión informal de la Asociación de Vivienda San Andrés, del Centro Poblado Micaela Bastidas, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, a fin de asumir competencia sobre el Saneamiento Físico Legal con la Municipalidad Distrital de Pangoa, mediante el procedimiento de **DECLARACIÓN DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**, donde las áreas a intervenir se determinarán en el presente proceso.

Que, mediante Informe N°172-2025-GDUR/MDP, de fecha 07 de mayo del 2025, emitido por el Arq. Jorge Luis Ruiz Ubaldo, en su condición de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta entidad, solicita opinión legal referente al proyecto de Convenio para la ejecución del proceso de Formalización y Saneamiento Físico Legal de la Asociación de Vivienda San Andrés, del Centro Poblado Micaela Bastidas, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín.

Que, mediante Informe Legal N°203-2025-MDP/GAJ, de fecha 08 de mayo del 2025, el Abog. Jesús Emilio MOYA MALLMA, en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, concluye en lo siguiente:

- ✓ **ES FACTIBLE**, la aprobación del **"CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL COMITÉ PRO TITULACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN ANDRES DEL CENTRO POBLADO MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN".**
- ✓ **CORRESPONDE ELEVAR** los actuados a la comisión de Regidores correspondientes, a fin de que evalué y emita su dictamen conforme a lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972.
- ✓ **Encargar** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la sustentación de la misma en Sesión de Concejo.

Que, mediante Carta N°125-2025-SG-A/MDP, de fecha 12 de mayo del 2025, la Abog. Karin D. SALOME BARZOLA, en su condición de Secretaría General de esta entidad, deriva expediente administrativo **N°286339** a la oficina de regidores para su **PRONUNCIAMIENTO, EVALUACIÓN Y DICTAMEN,** respecto **CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL COMITÉ PRO TITULACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN ANDRES DEL CENTRO POBLADO MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN.**

Que, mediante Dictamen N°030-2025-COM.A.J. y E. y GM/MDP de fecha 15 de mayo de 2025, expedido por el presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Ética y Gerencia Municipal, por unanimidad de votos declara procedente la suscripción del **CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN ANDRES DEL CENTRO POBLADO MICAELA BASTIDAS DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN.**

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el **"CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN ANDRES DEL CENTRO POBLADO MICAELA BASTIDAS DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, que tiene por objeto realizar acciones conjuntas para el desarrollo del proceso de Saneamiento Físico Legal de la Asociación de Vivienda San Andrés del Centro Poblado Micaela Bastidas del distrito de Pangoa, hasta la Inscripción en los Registros Públicos de los planos perimétricos trazado y lotización. Para su correspondiente adjudicación por titulación en forma posterior en cada uno de los poseedores debidamente empadronados y calificados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Lic. Oscar VILLAZANA ROJAS alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa suscribir el "CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN ANDRES DEL CENTRO POBLADO MICAELA BASTIDAS DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN".

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, bajo las formalidades de ley a las unidades orgánicas competentes

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

Exp. 286339